



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONVOCA

AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGADOS, ESTATAL Y FEDERALIZADO, PARA OTORGARLES EL ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35; 40, 45 Y 50 AÑOS AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE A LA PROMOCIÓN 2021.



TABASCO

Dra. Eglá Cornelio Landero Secretaria de Educación

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER, ESTIMULAR Y RECOMPENSAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGADOS, CON 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO.

CONVOCA

AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGADOS, CON PLAZA ESTATAL Y FEDERALIZADA QUE LABORAN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SER CONSIDERADOS COMO ASPIRANTES, PARA OBTENER EL ESTÍMULO DE ANTIGÜEDAD, CORRESPONDIENTE A LA PROMOCIÓN 2021, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, RECONOCERÁ, ESTIMULARÁ Y RECOMPENSARÁ AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGADOS, CON PLAZA ESTATAL Y FEDERALIZADA QUE ACREDITEN TENER UNA ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, PRESTADOS EN LA PROPIA SECRETARÍA.

SEGUNDA. EL ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD, QUE SE CONFIERE AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGADOS; CONSISTE EN UN DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO Y RECOMPENSA ECONÓMICA, CUYO MONTO SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

| AÑOS DE SERVICIOS | DOCUMENTO DIPLOMA | MONTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO |
|-------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 10 | RECONOCIMIENTO | \$8,692.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) |
| 15 | RECONOCIMIENTO | \$17,173.00 (DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.) |
| 20 | RECONOCIMIENTO | \$25,730.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.) |
| 25 | RECONOCIMIENTO | \$34,398.00 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.) |
| 30 | RECONOCIMIENTO | \$43,184.00 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) |
| 35 | RECONOCIMIENTO | \$52,084.00 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) |
| 40 | RECONOCIMIENTO | \$61,098.00 (SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) |
| 45 | RECONOCIMIENTO | \$70,267.00 (SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.) |
| 50 | RECONOCIMIENTO | \$81,831.00 (OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) |



TERCERA. EL ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD, ES EL RECONOCIMIENTO QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGADOS, CON PLAZA ESTATAL Y FEDERALIZADA, CUYA RELACIÓN LABORAL SE ENCUENTRA VIGENTE (ACTIVO) Y ACREDITEN TENER LOS AÑOS DE SERVICIO REQUERIDOS, DEBIÉNDOSE SUJETAR A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- a) EL PERSONAL CON ANTIGÜEDAD DE 10 A 14 AÑOS, PODRÁ PROMOVER EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE A 10 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO.
- b) EL PERSONAL CON ANTIGÜEDAD DE 15 A 19 AÑOS, PODRÁ PROMOVER EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE A 15 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO.
- c) EL PERSONAL CON ANTIGÜEDAD DE 20 A 24 AÑOS, PODRÁ PROMOVER EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE A 20 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO.
- d) EL PERSONAL CON ANTIGÜEDAD DE 25 A 29 AÑOS, PODRÁ PROMOVER EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE A 25 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO.
- e) EL PERSONAL CON ANTIGÜEDAD DE 30 A 34 AÑOS, PODRÁ PROMOVER EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE A 30 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO.
- f) EL PERSONAL CON ANTIGÜEDAD DE 35 A 39 AÑOS, PODRÁ PROMOVER EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE A 35 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO.
- g) EL PERSONAL CON ANTIGÜEDAD DE 40 A 44 AÑOS, PODRÁ PROMOVER EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE A 40 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO.
- h) EL PERSONAL CON ANTIGÜEDAD DE 45 A 49 AÑOS, PODRÁ PROMOVER EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE A 45 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO.
- i) EL PERSONAL CON ANTIGÜEDAD DE 50 O MÁS AÑOS, PODRÁ PROMOVER EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE A 50 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO.

CUARTA. NO SERÁN CONSIDERADOS LOS AÑOS DE SERVICIO QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGADOS, HAYA PRESTADO EN OTRAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DISTINTAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, DE ACUERDO A LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

QUINTA. PODRÁ SOLICITAR EL ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD, EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGADOS, CON PLAZA ESTATAL O FEDERALIZADA, QUE SE ENCUENTRE ACTIVO O QUE HAYA CAUSADO BAJA POR PENSIÓN O JUBILACIÓN, QUE CUENTEN CON LOS AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO CUMPLIDOS AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE SU SOLICITUD, A LA QUE SE REFIERE LA BASE DÉCIMA QUINTA.



SEXTA. SE ENTENDERÁ POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, EL TIEMPO REAL LABORADO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, COMO PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGADOS, EN PLAZA ESTATAL O FEDERALIZADA; DESCONTANDO LOS PERIODOS DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO Y/O SUSPENSIÓN TEMPORAL DECRETADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DERIVADA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y/O JUDICIAL; ASÍ COMO TAMBIÉN, LOS PERIODOS DE TIEMPO NO LABORADOS Y LA ANTIGÜEDAD DOCENTE.

SÉPTIMA. EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑE CON EL CARGO O FUNCION DE PREFECTO, POR LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑAN, QUEDAN INCLUIDOS Y/O CLASIFICADOS COMO PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN; MOTIVO POR EL CUAL, PUEDEN SOLICITAR Y RECIBIR, EL ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD CONTEMPLADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

OCTAVA. LOS INTERESADOS SOLO PODRÁN RECIBIR POR ÚNICA VEZ Y POR CADA PERIODO DE TIEMPO, EL ESTÍMULO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGADOS, QUE ACREDITEN TENER UNA ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO.

EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGADOS, QUE TENIENDO DERECHO A RECIBIR EL ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD, POR CONTAR CON LOS AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO EN CUALQUIERA DE LAS CATEGORÍAS DE ANTIGÜEDAD, SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y QUE NO LO HAYA SOLICITADO EN SU OPORTUNIDAD, PODRÁ REALIZAR EL TRÁMITE DENTRO DE LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN EN LA BASE TERCERA DE ESTA CONVOCATORIA; SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO MANTENGA LA RELACIÓN LABORAL VIGENTE CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

NOVENA. EL ESTÍMULO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD OBTENIDO Y DEVENGADO POR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGADOS, SEÑALADOS EN LA BASE SEGUNDA DE ESTA CONVOCATORIA; EXCLUYEN LA POSIBILIDAD DE APLICAR Y OBTENER LOS QUE EN MENOR RANGO LE PRECEDEN Y NO FUERON SOLICITADOS EN SU OPORTUNIDAD.

DÉCIMA. EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE QUINTA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGADOS, CON PLAZA ESTATAL Y FEDERALIZADA, QUE CAUSE BAJA POR PENSIÓN O JUBILACIÓN, CON 30 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO CUMPLIDOS, PODRÁ SOLICITAR EL ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD CORRESPONDIENTE.

EL DERECHO PARA RECIBIR EL ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD, PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, PRESCRIBE EN UN AÑO, CONTADO A PARTIR DEL 16 DE JULIO DE 2021, PARA EL PERSONAL QUE CAUSE BAJA POR PENSIÓN O JUBILACIÓN.



DÉCIMA PRIMERA. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE OCUPA PLAZA ADMINISTRATIVA Y SIMULTÁNEAMENTE PLAZA DOCENTE, PUEDE OBTENER POR SEPARADO EL ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD CORRESPONDIENTE; CUANDO CUMPLA CON EL TIEMPO DE SERVICIO EFECTIVO REQUERIDO Y REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA; EXCEPTO SI SE SOLICITAN AMBAS, DURANTE LA MISMA PROMOCIÓN ANUAL; EN ESE CASO, LA SOLICITUD REALIZADA EN SEGUNDO TÉRMINO, SE DECRETARÁ NULA, AUN Y CUANDO CUENTE CON LOS AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, EN LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA Y/O DOCENTE, SEGÚN CORRESPONDA.

QUEDA EXCLUIDO DEL ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL PERSONAL QUE OSTENTE EXCLUSIVAMENTE PLAZA DOCENTE ESTATAL O FEDERALIZADA Y EL PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS.

DÉCIMA SEGUNDA. EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGADOS, QUE OSTENTE PLAZA FEDERAL Y PLAZA ESTATAL SIMULTÁNEAMENTE, NO PODRÁ SUMAR LA ANTIGÜEDAD OBTENIDA EN AMBAS PLAZAS, LO ANTERIOR, POR SER PERIODOS DE TIEMPOS LABORADOS EN SISTEMAS DISTINTOS.

LA FECHA DE INGRESO INICIAL, CORRESPONDERÁ A LA DE LA PLAZA DE MAYOR ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO.

DÉCIMA TERCERA. SERÁN CONSIDERADAS IMPROCEDENTES, LAS SOLICITUDES QUE NO SE TRAMITEN EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LAS QUE NO CUMPLAN CON LOS AÑOS DE SERVICIO REQUERIDO.

DÉCIMA CUARTA. LA SOLICITUD QUE PRESENTE EL TRABAJADOR PARA OBTENER EL ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD, Y QUE YA LO HUBIERA RECIBIDO CON ANTERIORIDAD, SE DETERMINARÁ NULA.

LA SOLICITUD QUE PRESENTE EL TRABAJADOR, PARA OBTENER SIMULTÁNEAMENTE, DOS O MÁS ESTÍMULOS ECONÓMICOS POR ANTIGÜEDAD CONSIGNADOS EN ESTA CONVOCATORIA, INDISTINTAMENTE POR PLAZA ESTATAL Y/O POR PLAZA FEDERALIZADA, SE DETERMINARÁ NULA.

DÉCIMA QUINTA. PARA OBTENER EL ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD, EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

PERSONAL ESTATAL

- a) SOLICITUD REQUISITADA Y FIRMADA POR EL INTERESADO, EN FORMATO OFICIAL. (ORIGINAL Y 2 COPIAS FOTOSTÁTICAS.)
- b) COPIA DEL ACTA CERTIFICADA DE NACIMIENTO LEGIBLE, ÚNICAMENTE A LOS QUE PROMUEVEN ESTÍMULO POR 10 AÑOS DE SERVICIO, (3 COPIAS FOTOSTÁTICAS)



TABASCO

Dra. Eglá Cornelio Landero
Secretaria de Educación

- c) CONSTANCIA DE INGRESO EXPEDIDA POR SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, DEPENDIENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO (OSFE). (ORIGINAL Y 2 COPIAS FOTOSTÁTICAS)
- d) NOMBRAMIENTO O ALTA INICIAL AL SISTEMA ESTATAL O CÉDULA DE VALIDACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO. (3 COPIAS FOTOSTÁTICAS)
- e) ÚLTIMO TALÓN DE PAGO NOMINAL DE LA PLAZA O PLAZAS DEL PUESTO QUE ESTÁ DESEMPEÑANDO. (3 COPIAS FOTOSTÁTICAS)
- f) EL PERSONAL QUE SE HAYA JUBILADO O ESTE POR HACERLO, DEBERÁ ANEXAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (3 COPIAS FOTOSTÁTICAS)
- g) IDENTIFICACIÓN PERSONAL VIGENTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, (INE) AMPLIFICADA AL 200%. (3 COPIAS FOTOSTÁTICAS)
- h) CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN "CURP" ACTUALIZADA. (3 COPIAS FOTOSTÁTICAS)
- i) CONSTANCIA DE SERVICIO EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO. (ORIGINAL Y 2 COPIAS FOTOSTÁTICAS)

PERSONAL FEDERAL

- a) SOLICITUD REQUISITADA Y FIRMADA POR EL INTERESADO, EN EL FORMATO OFICIAL. (ORIGINAL Y 2 COPIAS FOTOSTÁTICAS)
- b) COPIA DEL ACTA CERTIFICADA DE NACIMIENTO LEGIBLE, ÚNICAMENTE A LOS QUE PROMUEVEN ESTÍMULO POR 10 AÑOS. (3 COPIAS FOTOSTÁTICAS)
- c) NOMBRAMIENTO O ALTA INICIAL AL SISTEMA FEDERALIZADO. (3 COPIAS FOTOSTÁTICAS)
- d) ÚLTIMO TALÓN DE PAGO NOMINAL DE LA PLAZA O PLAZAS DEL PUESTO QUE ESTÁ DESEMPEÑANDO. (3 COPIAS FOTOSTÁTICAS)
- e) EL PERSONAL QUE SE HAYA JUBILADO O ESTE POR HACERLO, DEBERÁ ANEXAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (3 COPIAS FOTOSTÁTICAS)
- f) HOJA ÚNICA DE SERVICIO ALTA Y BAJA, SI LABORÓ EN OTRO ESTADO. (3 COPIAS FOTOSTÁTICAS)
- g) IDENTIFICACIÓN PERSONAL VIGENTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, (INE) AMPLIFICADA AL 200%. (3 COPIAS FOTOSTÁTICAS)



- h) CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN "CURP" ACTUALIZADA. (3 COPIAS FOTOSTÁTICAS)
- i) CONSTANCIA DE SERVICIO EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO. (ORIGINAL Y 2 COPIAS FOTOSTÁTICAS)

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE EN HOJAS TAMAÑO CARTA.

DÉCIMA SEXTA. EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, PODRÁ ENTREGAR EL ESTÍMULO ECONÓMICO Y DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO, PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, AL BENEFICIARIO DESIGNADO POR EL EXTINTO TRABAJADOR EN SU SOLICITUD; BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- a) LA SOLICITUD, DEBE HABERSE ENTREGADO EN EL TIEMPO Y FORMA PREVISTOS POR LA CONVOCATORIA Y OSTENTAR EL SELLO DE RECEPCIÓN OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS;
- b) EL TRABAJADOR DEBE DE HABER CUMPLIDO CON LA ANTIGÜEDAD REQUERIDA PARA OBTENER EL ESTÍMULO ECONÓMICO Y DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO, A LA FECHA DE SU DECESO; Y
- c) EL ESTÍMULO ECONÓMICO Y DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO, DEBE HABERSE AUTORIZADO A FAVOR DEL DIFUNTO TRABAJADOR.

EN EL CASO EXCEPCIONAL DE QUE AMBOS FALLECIERAN (DOCENTE Y BENEFICIARIO), EL ESTÍMULO ECONÓMICO Y DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO, SE PODRÁ RECLAMAR POR EL ALBACEA O TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, DE LA SUCESIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS TRÁMITES RELATIVOS A LA ENTREGA DEL ESTÍMULO ECONÓMICO Y DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO POR AÑOS DE SERVICIO, DEBERÁN REALIZARSE PERSONALMENTE POR EL BENEFICIARIO, ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, CUMPLIÉNDOSE PARA ELLO, CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) ESCRITO LIBRE, SOLICITANDO LA ENTREGA DEL ESTÍMULO ECONÓMICO Y DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO, ACREDITÁNDOSE COMO BENEFICIARIO DEL EXTINTO TRABAJADOR;
- b) ORIGINAL Y COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACUSE DE LA SOLICITUD SIGNADA POR EL TRABAJADOR, LA CUAL, DEBE OSTENTAR EL SELLO DE RECEPCIÓN OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS;
- c) ORIGINAL Y COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN;



- d) COPIA FOTOSTÁTICA DE LA IDENTIFICACIÓN PERSONAL VIGENTE, A NOMBRE DEL TRABAJADOR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE);
Y
- e) COPIA FOTOSTÁTICA DE LA IDENTIFICACIÓN PERSONAL VIGENTE, A NOMBRE DEL BENEFICIARIO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE).

LOS DOCUMENTOS ORIGINALES SE SOLICITAN PARA COTEJO, Y LE SERÁN DEVUELTOS AL BENEFICIARIO UNA VEZ REALIZADA LA COMPULSA.

EL TRÁMITE SERÁ IMPROCEDENTE, CUANDO EL BENEFICIARIO PRETENDA ACREDITARLO CON EL ACUSE DE LA SOLICITUD FIRMADA POR EL EXTINTO TRABAJADOR, QUE PRESENTE PARCIAL O TOTALMENTE, ALTERACIONES, MODIFICACIONES, TACHADURAS, ENMENDADURAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. EN CONCORDANCIA CON LA BASE QUE ANTECEDE, EL DERECHO A REALIZAR EL TRÁMITE, PRESCRIBIRÁ AL TÉRMINO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DEL 16 JULIO DE 2021 Y HASTA EL 15 DE JULIO DE 2022.

DÉCIMA OCTAVA. EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, RECIBIRÁ LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO, ENTRE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EL 19 DE MARZO DE 2021, FECHA LÍMITE E IMPRORRROGABLE.

EN TODOS LOS CASOS, SE DEBERÁ UTILIZAR EL FORMATO DE SOLICITUD OFICIAL ESTABLECIDO, EL CUAL ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU DESCARGA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://tabasco.gob.mx/educacion>, Y EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

DÉCIMA NOVENA. EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS REVISARÁ, ANALIZARÁ Y VALIDARÁ LAS SOLICITUDES Y DETERMINARÁ LOS AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO DE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS SUSCEPTIBLES A RECIBIR EL ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGADOS, DE PLAZA ESTATAL Y FEDERALIZADA.

LA COORDINACIÓN DE PERSONAL FEDERALIZADO Y LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS ESTATAL, AMBAS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, COADYUVARÁN A LA VALIDACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL ASPIRANTE, CON APEGO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBIENDO EMITIR EL INFORME RESPECTIVO.

VIGÉSIMA. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DICTAMINARÁ LA PROCEDENCIA A RECIBIR EL ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGADOS, DE PLAZA ESTATAL Y FEDERALIZADA; DEBIENDO INFORMAR LOS RESULTADOS A LA DIRECCIÓN





TABASCO

Dra. Eglá Cornelio Landero Secretaria de Educación

GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

VIGÉSIMA PRIMERA. LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, REMITIRÁ A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, LA CONVOCATORIA, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y LAS BASES DE DATOS ELECTRÓNICAS, RESPECTO DEL PERSONAL ESTATAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGADOS, DICTAMINADO A RECIBIR EL ESTÍMULO ECONÓMICO Y DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO; A EFECTOS DE QUE LA DEPENDENCIA REALICE LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICADOS LOS RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ELABORARÁ LAS CÉDULAS RESPECTO DE LOS CANDIDATOS ESTATALES QUE FINALMENTE RESULTASEN DICTAMINADOS POSITIVOS Y RECHAZADOS.

VIGÉSIMA TERCERA. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, REMITIRÁ LAS CEDULAS DICTAMINADAS POSITIVAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU AUTORIZACIÓN.

EN CASO DE SOLICITUDES NULAS O RECHAZADAS, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, NOTIFICARÁ AL TRABAJADOR, MEDIANTE OFICIO, SUSCRITO POR SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO.

VIGÉSIMA CUARTA. LA COORDINACIÓN DE PERSONAL FEDERALIZADO Y LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS ESTATAL, AMBAS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS; OTORGARÁN EL TRÁMITE QUE HAYA LUGAR Y SU SEGUIMIENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, A EFECTOS DEL PAGO DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS, DERIVADOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

VIGÉSIMA QUINTA. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, TOMARÁ LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES POR MEDIO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA INTEGRAN, RESPECTO DE AQUELLOS CASOS DE CANDIDATOS QUE, TENIENDO DERECHO A RECIBIR EL ESTÍMULO ECONÓMICO Y DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO, HUBIESEN FALLECIDO ANTES DEL 15 DE JULIO DEL AÑO 2021, A EFECTOS DE REALIZARSE EL TRÁMITE OPORTUNO.

VIGÉSIMA SEXTA. EL TRABAJADOR AL QUE POR MANDATO JUDICIAL SE LE APLIQUE EMBARGO SALARIAL POR PENSIÓN ALIMENTICIA, AUTOMÁTICAMENTE SE LE GRAVARÁ EL MONTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO, EN EL MISMO PORCENTAJE QUE SE LE DESCUENTA DE SUS SALARIOS QUINCENALMENTE, PARA SER ENTREGADO AL



ACREEDOR O A LOS ACREEDORES ALIMENTISTAS, TOMANDO COMO CRITERIO LA TESIS JURISPRUDENCIAL VI.20.C.J/325 (9A.) DEL LIBRO I DE OCTUBRE DE 2011, TOMO 3, SUSTENTADA POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DEL CIRCUITO, DEPENDIENTE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y, CON BASE EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE ESTABLECE, QUE *"EL SALARIO SE INTEGRA CON LOS PAGOS HECHOS EN EFECTIVO O DISPERSIÓN A TRAVÉS DE CUENTA BANCARIA, POR CUOTAS, GRATIFICACIONES, PERCEPCIONES, HABITACIÓN, PRIMAS, COMISIONES, PRESTACIONES ESPECIALES Y CUALQUIER OTRA CANTIDAD QUE SE ENTREGUE AL EMPLEADO POR SU TRABAJO"*.

EL TRABAJADOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LA PENSIÓN ALIMENTICIA, AUN CUANDO EL DERECHO SE HAYA GENERADO ENTRE EL PERIODO DE SOLICITUD Y LA FECHA DE LA ENTREGA DEL EL ESTÍMULO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LAS FECHAS SEÑALADAS EN LAS BASES ANTERIORES, SON IMPRORRÓGABLES Y AQUELLAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN FORMA EXTEMPORÁNEA EN EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, NO SERÁN RECEPCIONADAS.

VIGÉSIMA OCTAVA. POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ AUTORIZAR LOS ESTÍMULOS DE ANTIGÜEDAD, ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN AQUELLAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES ANTERIORES Y/O NO FIRMADA POR EL TRABAJADOR.

VIGÉSIMA NOVENA. EL ESTÍMULO ECONÓMICO Y DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO A LA EDUCACIÓN, MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGADOS, SERÁ ENTREGADO EN EL LUGAR Y FECHA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

TRIGÉSIMA. PODRÁ SER SUJETO DE RESPONSABILIDAD, EL TRABAJADOR QUE INCURRA EN LAS SIGUIENTES FALTAS:

- a) PROPORCIONE DATOS FALSOS EN SU SOLICITUD PARA OBTENER EL PREMIO;
- b) SUMINISTRE DOCUMENTACIÓN APÓCRIFA;
- c) SOLICITE EL ESTÍMULO ECONÓMICO Y DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO, HABIÉNDOLO RECIBIDO CON ANTERIORIDAD POR PLAZA ESTATAL Y/O FEDERAL; Y
- d) PRETENDA ACREDITAR SU TRÁMITE, EXHIBIENDO ACUSE DE SOLICITUD APÓCRIFO Y/O QUE PRESENTE ALTERACIONES, MODIFICACIONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS INTENCIONALES.

TRIGÉSIMA PRIMERA. SERÁ RESPONSABLE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CONTRAVINIENDO LAS DISPOSICIONES QUE MARCA LA PRESENTE CONVOCATORIA, INCURRAN EN LAS SIGUIENTES FALTAS:



Dra. Eglá Cornelio Landero Secretaria de Educación

- a) PROCEDA CON INTENCIÓN, DOLO, MALA FE, Y CON NEGLIGENCIA TAL QUE, POR SU ACCIÓN U OMISIÓN, SE OTORQUE INDEBIDAMENTE O SE RECHACE LA SOLICITUD EN FAVOR O PERJUICIO DE UN TRABAJADOR;
- b) ALTERE, MODIFIQUE, TACHE, ENMIENDE O EXTRAVÍE LAS SOLICITUDES Y/O LOS DOCUMENTOS ANEXOS, QUE PRESENTEN LOS TRABAJADORES; Y
- c) EXTRAVÍE O HAGA MAL USO DE FONDOS O VALORES DESIGNADOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO Y EL DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://tabasco.gob.mx/educacion>, Y PARA LA INTERPRETACIÓN O ACLARACIÓN DE SU CONTENIDO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO; 08 DE FEBRERO DE 2021.


DRA. EGLA CORNELIO LANDERO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE
TABASCO